

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-09-15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO NEVÁREZ ELIZONDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL, Y POR LA OTRA PARTE, AUDINGMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. JOSE ANTONIO GUEVARA BADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; AUDINGINTRAESA, S.A., REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ ANTONIO GUEVARA BADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ANTONIO SOLTERO MONTALVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. BERND INDLEKOFER DORFLINGER, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINÁ “LA DEPENDENCIA” Y “EL CONTRATISTA”, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

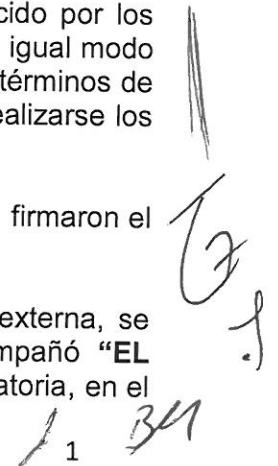
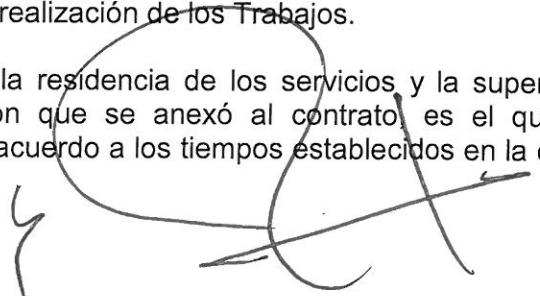
I.- Con fecha 04 de septiembre de 2015, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato DGTFM-09-15, para llevar a cabo los servicios relacionados con la obra pública consistentes con la **“Supervisión, Control y Certificación de Auditoria Independiente de Seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 Kv y edificios técnicos en línea del Tren Interurbano México-Toluca”**, por un monto de **\$448,585,092.48 (Cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil noventa y dos pesos 48/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado.

El plazo de ejecución de los trabajos del contrato antes citado, se estableció en 1136 días naturales, señalándose como fecha de inicio el día 7 de septiembre de 2015 y conclusión al día 16 de octubre de 2018.

II.- En la cláusula primera del referido contrato se pactó que el “EL CONTRATISTA”, realizaría los trabajos materia del mismo hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en el referido instrumento, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos y planos cuando sea necesario, términos de referencia, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

III.- Con fecha 7 de septiembre de 2015, “LA DEPENDENCIA” y “EL CONTRATISTA” firmaron el Acta de Entrega Física del Sitio para la realización de los Trabajos.

IV. En la revisión llevada a cabo por la residencia de los servicios y la supervisión externa, se detectó que el programa de ejecución que se anexó al contrato, es el que acompañó “EL CONTRATISTA” a su propuesta y de acuerdo a los tiempos establecidos en la convocatoria, en el



citado Programa de Ejecución de los Trabajos, se estableció como fecha de inicio de los mismos, el 17 de agosto de 2015 y terminación de los mismos el 25 de septiembre de 2018.

V.- Con fecha 09 de noviembre de 2015, el residente de obra emite el dictamen técnico correspondiente, considerando factible llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a efecto de modificar el anexo técnico del contrato, denominado "Programa de Ejecución de los Trabajos.", en los términos del documento que se agrega al presente convenio como Anexo 1.

DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante el Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.3.- Su domicilio para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en la calle de Nueva York, número 115, piso P.H., colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.

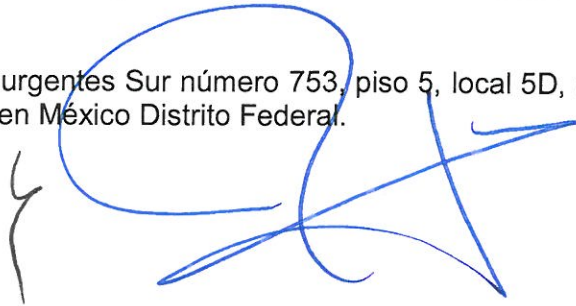
II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

AUDINGMEX, S.A. DE C.V.

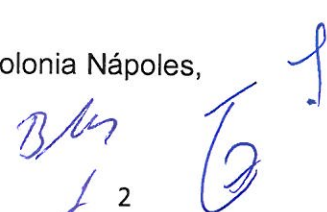
Acredita su legal existencia con la escritura pública número 87,665, de fecha 19 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125, en la Ciudad de México Distrito Federal, en la cual hace constar la Constitución de Audingmex, S.A. de C.V., misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 355,628, de fecha 27 de octubre de 2006.

Su representante, el Ing. José Antonio Guevara Badillo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 65,719, de fecha 20 de mayo del 2015, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 355,628, de fecha 28 de mayo de 2015, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Tiene su domicilio legal en Avenida Insurgentes Sur número 753, piso 5, local 5D, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México Distrito Federal.



B/m
1 2



AUDINGINTRAESA, S.A.

Acredita su legal existencia con la escritura pública número 1,885, de fecha 4 de septiembre de 1979, otorgada ante la fe del Notario Rafael Manrique de Lara y Cabezas, en la Ciudad de Barcelona, en la cual hace constar la Constitución de Auditorías e ingenierías, S.A., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 4196, Libro 3533, Folio 99, Hoja 44265, de fecha 29 de enero de 1996; mediante escritura pública número 696 de fecha 12 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del notario Carlos Masiá Martí, en la Ciudad de Barcelona, en la cual se hace constar la fusión por absorción entre "Auditorías e Ingenierías S.A." y "Grupo Auding Intraesa S.L." subsistiendo la primera como sociedad fusionante y siendo la segunda la sociedad fusionada, así como la modificación a la denominación social de "Auditorías e Ingenierías, S.A." por "Audingintraesa, S.A. de C.V.", misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 43374, folio 145, hoja B55546, inscripción 93, de fecha 15 de octubre de 2013.

Su representante, el Ing. José Antonio Guevara Badillo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 357, de fecha de 19 de mayo de 2015, otorgada ante la fe de Carlos Masiá Martí, en la Ciudad de Cataluña, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Tiene su domicilio establecido en Avenida Insurgentes Sur número 753, piso 5, local 5D, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en México Distrito Federal, mismo que señala para todos los efectos legales del presente documento.

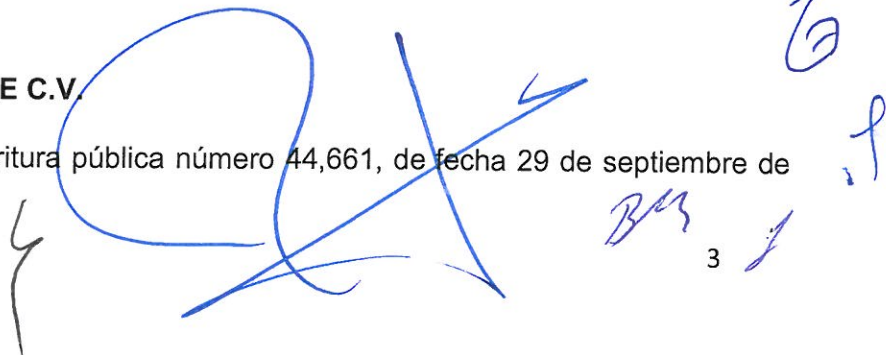
SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

Acredita su legal existencia con la escritura pública número 78,019, de fecha 15 de marzo de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Falomir, Notario Público número 59, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la cual hace constar la Constitución de Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 117,468, de fecha 19 de julio de 1989.

Su representante, el Ing. Antonio Soltero Montalvo, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 102,901 de fecha 11 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 117,468, de fecha 13 de abril de 2012.

TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Acredita su legal existencia con la escritura pública número 44,661, de fecha 29 de septiembre de



1993, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número. 151, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la cual hace constar la constitución de Tüv Rheinland de México, S.A. de C.V., misma que quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 185,440, de fecha 3 de mayo de 1994.

Su representante, el Sr. Bernd Indlekofer Dorflinger, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 85,273 de fecha 12 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151, en la Ciudad de México, Distrito Federal y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil 185,440, de fecha 22 de febrero de 2001, dichas facultades no han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.- Tiene su domicilio en avenida Santa Fe, número 170, oficina 2-4-12, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, en México Distrito Federal, mismo que indica para todos los efectos legales a que haya lugar derivados del presente documento.

II.1.- Conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tienen capacidad jurídica y disponen de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

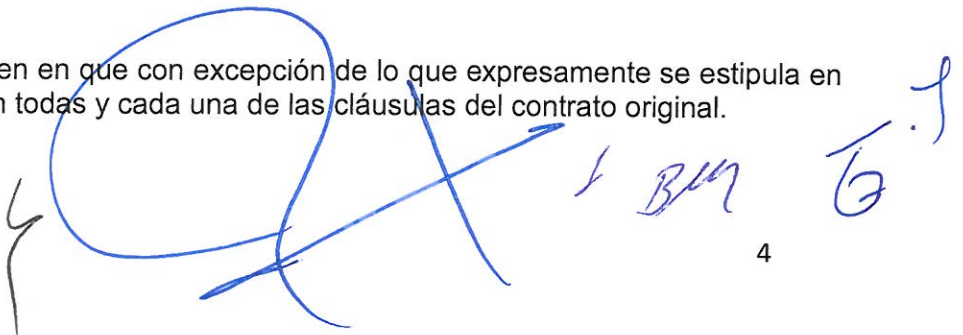
Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en efectuar las modificaciones correspondientes al anexo técnico denominado “Programa de Ejecución de los Trabajos”, el cual forma parte integrante del contrato número DGTFM-09-15, según se ha descrito detalladamente en las razones fundadas y explícitas señaladas en el dictamen técnico que motiva y fundamenta la celebración de este instrumento de fecha 9 de noviembre de 2015, a fin de ajustar el mismo a la fecha de inicio de los trabajos el día 7 de septiembre de 2015, con un período de ejecución de los trabajos de 1136 días conforme al programa original pactado y como fecha de conclusión el día 16 de octubre de 2018.

SEGUNDA.- “LA CONTRATISTA” expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar las obras mencionadas anteriormente de acuerdo con el programa de montos mensuales de obra, presupuestos, cantidad de obra y precios unitarios, que aprobados por “LA DEPENDENCIA” y firmados por las partes se integran al presente documento como Anexo 2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.



4

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas "LA PARTES" de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado, en la ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre del año 2015.

"LA DEPENDENCIA"

Director General de Transporte Ferroviario y
Multimodal

Ing. Guillermo Nevarez Elizondo

Director General Adjunto de Regulación
Económica

Ing. Juan Manuel Anaya Medina

"EL CONTRATISTA"

AUDINGMEX, S.A. de C.V.

Ing. José Antonio Guevara Badillo
Apoderado General

AUDINTRAESA, S.A.

Ing. José Antonio Guevara Badillo
Apoderado General

SISTEMAS INTEGRALES PARA EL
TRANSPORTE, S.A. de C.V.

Ing. Antonio Soltero Montalvo
Apoderado General

TÜV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A. de C.V.

Sr. Bernd Indlekofer Dorfliger
Apoderado General

Anexo I



DICTAMEN TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DGTFM-09-15, EN ADELANTE “EL CONTRATO” CUYO OBJETO ES LA “SUPERVISIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA INDEPENDIENTE DE SEGURIDAD (ISA) DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MATERIAL RODANTE, SISTEMAS FERROVIARIOS, SISTEMAS DE COMUNICACIONES, BOLETAJE, CENTRO DE CONTROL, SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DEL TÚNEL Y DEL VIADUCTO, VÍA, SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN DE DOS SUBESTACIONES DE TRACCIÓN 25 Kv, Y EDIFICIOS TÉCNICOS EN LA LÍNEA DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA”, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN ADELANTE LA “DGTFM”, Y LAS EMPRESAS AUDINGMEX, S.A. de C.V., AUDINGINTRAESA, S.A. de C.V., SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. de C.V. Y TUV RHEINLAND DE MÉXICO, S.A de C.V., EN ADELANTE “EL CONTRATISTA”,

1. Antecedentes:

- 1.1.** Con fecha 13 de mayo de 2015, mediante el Sistema Compra Net, “La Dependencia” publicó la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta No. LO-009000988-I7-2015, para los trabajos denominados “Supervisión, Control y Certificación de Auditoria Independiente de Seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 Kv y edificios técnicos en línea del Tren Interurbano México-Toluca”, estableciendo los eventos y su fecha de celebración siguientes:

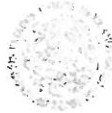
FECHA DE VISITA DE OBRA	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
18 de mayo de 2015 a las 10:00 horas cd. de México	20 de mayo de 2015 a las 10:00 horas cd. de México	13 de julio de 2015 a las 10:00 horas cd. de México	En el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, se dará a conocer la fecha de emisión del fallo	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha de firma del contrato.

Así mismo, en la Base novena de la convocatoria, se estableció lo siguiente:

NOVENA.- Al formular la proposición, **EL LICITANTE** tomará en cuenta:



- a) Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **17 de agosto de 2015**.
- b) Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **1136 días naturales**
- 1.2. Con fecha 03 de agosto de 2015, mediante oficio No. 4.3.1.- 1167/2015, el Ing. Juan Manuel Anaya Medina, Director General Adjunto de Regulación Económica, de la DGTFM, designado para emitir el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. LO-009000988-I7-2015, mediante oficio No. 4.3.-664/2015, de fecha 21 de julio de 2015, tuvo a bien informar a todos los licitantes, interesados y al público en general, que el fallo a la licitación en comento se daría a conocer el 14 de agosto de 2015.
- 1.3. Con fecha 14 de agosto de 2015, mediante oficio No. 4.3.1.-179/2015, el Ing. Juan Manuel Anaya Medina, Director General Adjunto de Regulación Económica, de la DGTFM, fue designado para emitir el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. LO-009000988-I7-2015, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y del Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, informó a todos los licitantes, interesados y al público en general, que el fallo a la licitación en comento se daría a conocer el 20 de agosto de 2015; esto debido a que la Dependencia continuaba con la revisión detallada y minuciosa de las propuestas recibidas; lo anterior con fundamento a lo establecido en la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al penúltimo párrafo del artículo 61 de su Reglamento, y con las facultades conferidas en la Base 5.4.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SCT. (Anexo I)
- 1.4. Con fecha 20 de agosto de 2015, se dio a conocer el fallo de la Licitación referida en el punto que antecede, en el cual se determina adjudicar el contrato a las empresas que presentaron proposición conjunta, Audingmex, S.A. de C.V.; AudingIntraesa, S.A.: Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V., y TÜV Rheinland de México, S.A. de C.V., **estableciendo como fecha para la firma del contrato el 04 de septiembre de 2015.**
- 1.5. Con fecha 04 de septiembre de 2015, "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron el contrato DGTFM-09-15, para llevar a cabo los servicios relacionados con la obra pública consistentes con la **"Supervisión, Control y Certificación de Auditoría Independiente de Seguridad (ISA) del suministro, instalación y puesta en marcha del material rodante, sistemas ferroviarios, sistemas de comunicaciones, boletaje, centro de control, sistemas electromecánicos del túnel y del viaducto, vía, sistemas de energía y construcción de dos subestaciones de tracción 25 Kv y edificios técnicos en línea del Tren Interurbano México-Toluca"**, estableciendo como fecha de inicio de los trabajos el 07 de septiembre de 2015 y como fecha de terminación el 16 de octubre de 2018 y agregando como anexo el



Programa de ejecución de los servicios que acompañó "El Contratista" a su propuesta.

- 1.6. Con fecha 20 de octubre de 2015, a través de oficio No. RO5-SMR/021/2015, esta Residencia solicitó a la Supervisión Externa, presente el Programa de Ejecución de los Trabajos, conforme a la fecha de inicio de los mismos, establecida en la Cláusula Tercera del Contrato, denominada "Plazo de Ejecución".

2. Hechos y/o razones técnicas:

2.1. Derivado del diferimiento para la emisión del fallo, no se concretó en el contrato la fecha estimada en la convocatoria para el inicio de los trabajos (el 17 de agosto de 2015), y la fecha de inicio de los trabajos se estableció para el 07 de septiembre de 2015. No obstante lo anterior, el programa General de Ejecución de los trabajos que se anexo fue el de la convocatoria. Por ello, es necesario formalizar a través de un convenio la inclusión como anexo del contrato del Programa General de los trabajos acorde con las fechas de inicio y terminación de los trabajos establecidos en la cláusula cuarta del contrato.

3. Fundamento legal:

El presente dictamen se fundamenta en el Quinto Párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99 de su Reglamento.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

"...

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

..."

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

"...

Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo



sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

4. Conclusiones:

Única.- Esta Residencia de Supervisión dictamina procedente la celebración de un Convenio modificatorio para incluir como anexo del contrato el Programa de Ejecución de los Trabajos, para ajustar la fecha de inicio y término de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución ni el monto convenido en el contrato principal, estableciéndose como fecha de inicio el 7 de septiembre de 2015 y fecha de conclusión 16 de octubre de 2018 con un período de ejecución de 1136 días calendario. Se incluye como anexo del contrato en nuevo programa de ejecución de los trabajos con las fechas indicadas.

El presente dictamen técnico se firma en la Ciudad de México., a los 09 días del mes de noviembre de 2015.

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES
Formuló

Ing. Luis Antonio Macías Figueroa
Residente del Contrato de Supervisión DGTFM-09-15



ANEXO I



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio N° 4.3.1.-179/2015
México, Distrito Federal, a 14 de agosto de 2015

Licitantes y Público en General
De La Licitación Pública Internacional
Abierta No. LO-009000988-I7-2015
Presentes.

En relación al procedimiento de contratación por Licitación Pública Internacional Abierta No. LO-009000988-I7-2015 relativo a *"Supervisión, Control, y Certificación de Auditoría Independiente de Seguridad (ISA) del Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Sistemas Ferroviarios, Sistemas de Comunicaciones y Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción 25 Kv y Edificios Técnicos en Línea, del Tren Interurbano México - Toluca"*, y en seguimiento al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del Procedimiento Licitatorio en mención, en la cual se estableció que el fallo del procedimiento de contratación estaría disponible en CompraNet el día 3 de agosto de 2015, y el oficio número 4.3.1.-167/2015 donde se difiere el supuesto para el día 14 de julio de 2015.

Sobre el particular, en mi carácter de servidor público designado para emitir el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. LO-009000988-I7-2015, facultado mediante oficio 4.3.-664/2015, de fecha 21 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y del Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, tengo a bien el informar a todos los Licitantes, interesados y público en general, que el fallo a la Licitación Pública Internacional Abierta No. LO-009000988-I7-2015, se difiere para el próximo jueves 20 de agosto de 2015, ya que la Dependencia continúa con la revisión detallada y minuciosa de las propuestas recibidas.

Todo lo anterior con fundamento a lo establecido en la fracción III del artículos 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al penúltimo párrafo del artículo 61 de su Reglamento, y con las facultades conferidas en la Base 5.4.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas de la SCT.

Atentamente


Ing. Juan Manuel Anaya Medina
Director General Adjunto de Regulación
Económica de la DGTFM

C.c.p.- Lic. Yuriria Mascott Pérez, Subsecretaria de Transportes de la SCT.- Presente.
Lic. Nidia Patricia del Roció Chávez Rocha, Titular del Órgano Interno de Control, SCT.- Presente.
Lic. Fernando Bueno Montalvo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, SCT.- Presente.
Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal.- Presente
Lic. Victor Manuel Silva Chávez, Director de Tarifas de la DGTFM.- Presente.
Lic. Jorge Joaquín González Besares, Director de Asuntos Legales de la DGTFM.- Presente.
*Expediente

JMAM/ASELEG/222c*